



G O B I E R N O D E L A P R O V I N C I A D E B U E N O S A I R E S
2022 - Año del bicentenario del Banco de la Provincia de Buenos Aires

Resolución firma conjunta

Número:

Referencia: EX-2022-11357759-GDEBA-SEOCEBA

VISTO el EX-2022-11357759-GDEBA-SEOCEBA, y

CONSIDERANDO:

Que en el expediente indicado en el Visto se propicia la adquisición de mobiliario de oficina requerido por varias dependencias de OCEBA por medio de las Comunicaciones Oficiales que se agregan en los ordenes 3 a 6;

Que esta contratación se efectúa conforme el artículo 18 de la Ley de Contrataciones N° 13981 y del artículo 18, inciso 1, apartado B) del Decreto Reglamentario N° 59/2019, en los términos de una Contratación Directa por Procedimiento Abreviado y estipula un plazo de entrega de los bienes solicitados de diez (10) días corridos a partir del perfeccionamiento de la correspondiente Orden de Compra;

Que el artículo 10 de la citada Ley obliga a los Organismos Públicos a gestionar todo proceso de adquisición de bienes y servicios utilizando solo sistemas electrónicos;

Que a tal efecto la Contaduría General de la Provincia, en su carácter de Autoridad de Aplicación en materia de contrataciones públicas, regula el procedimiento de compras electrónicas de la Provincia de Buenos Aires, en adelante “PBAC”, mediante el dictado de las Resoluciones RESOL-2017-5-E-GDEBA-CGP y RESOL-2017-463-E-GDEBA-CGP;

Que el la Gerencia de Administración y Personal de OCEBA estableció como justiprecio la suma de Pesos un millón cuatrocientos veintiún mil cuatrocientos noventa y ocho (\$1.421.498), lo que se ve reflejado en la Solicitud de Gasto N° 269-1844-SG22 del sistema PBAC que se agrega al expediente en el orden 10 como IF-2022-12356281-GDEBA-GAPOCEBA;

Que a través de la plataforma de compras electrónicas PBAC se generó el Proceso de Compra N° 269-0199-PAB22, estableciéndose como plazo de entrega de los bienes el de diez (10) días corridos a partir de la fecha

de perfeccionamiento del contrato;

Que fueron publicados los documentos que integran el Pliego de Bases y Condiciones en la página web de la Provincia de Buenos Aires, dejando constancia de ello en el orden 22;

Que la Gerencia de Administración y Personal cursó invitación a toda empresa registrada en Registro de Proveedores e inscriptas en el rubro a licitar y habilitadas para participar en el certamen por medio de la mencionada plataforma, tal como se deja constancia en el orden 23;

Que a la fecha y hora de apertura, que fuera definida en el Proceso de Compras N° 269-0199-PAB22, se produjo la apertura automática de ofertas con un total de DOS ofertas confirmadas, de lo que da cuenta el Acta de Apertura agregada en el orden 25;

Que en el orden 37 luce el Cuadro Comparativo de Ofertas, generado en la plataforma PBAC, donde constan los valores totales que surgen de las propuestas de las firmas ROYAL DOOR SRL y OSCORP COMPANY SA;

Que en el orden 32 luce el cuadro de cumplimiento de requisitos elaborado por el Sector Compras de OCEBA en el que se da cuenta del cumplimiento de los requisitos técnicos y administrativos por parte de las propuestas recepcionadas;

Que en el Informe de Preadjudicación, agregado en el orden 38 como IF-2022-18616275-GDEBA-GAPOCEBA, se da cuenta del estudio de las ofertas y se aconseja preadjudicar la totalidad de los renglones solicitados a la firma ROYAL DOOR SRL, por ser la oferta más conveniente en términos económicos que cumplimentan los requisitos técnicos y administrativos establecidos en el Proceso de Compra;

Que dicho informe de preadjudicación se ingresó en el Portal PBAC, lo que permitió dar curso a las comunicaciones pertinentes, en cumplimiento de lo establecido por el artículo 20 apartado 6 del Anexo I del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, tal como se puede apreciar en el orden 42;

Que en el orden 46 toma intervención la Asesoría General de Gobierno, dictaminando que "... puede dictarse el acto administrativo que apruebe y adjudique la Contratación Directa realizada en la forma aconsejada por la Comisión actuante, bajo exclusiva responsabilidad de los funcionarios intervenientes, extensiva a la razonabilidad del precio a pagar...";

Que con miras de optimizar la adjudicación de los bienes solicitados y poniendo el acento en la preservación del interés fiscal, la Gerencia de Administración y Personal solicita al Órgano Rector en materia de contrataciones que permita modificar la modalidad de adjudicación del Proceso de Compras que se impulsa, a los efectos de poder adjudicar de manera parcial los renglones entre las dos ofertas que se presentaran al certamen;

Que la modificación en el modo de adjudicación que se solicitara, permite obtener un ahorro que ronda el siete por ciento (7 %), al considerar las cotizaciones unitarias de menor valor para cada renglón;

Que, en consecuencia, correspondería adjudicar a la firma ROYAL DOOR SRL los renglones 1, 2 y 3 por un total de Pesos un millón doscientos setenta y nueve mil trescientos ochenta y siete con 20/100 (\$ 1.279.387,20) y a la firma OSCORP COMPANY SA para los renglones 4° y 5° por un total de Pesos ciento ochenta y un mil trescientos (\$ 181.300);

Que en el orden 70 la Contaduría General de la Provincia interviene en estos actuados, expresando que puede

continuarse con el trámite tendiente al dictado del acto administrativo que apruebe el procedimiento y adjudique en la forma proyectada;

Que en el orden 77 toma vista la Fiscalía de Estado considerando que podrá dictarse el acto administrativo de aprobación y adjudicación pertinente;

Que la presente se dicta en ejercicio de las facultades conferidas por el artículo 62 inciso x) de la Ley 11769 (T.O. Decreto N° 1868/04), su Decreto Reglamentario N° 2479/04, los artículos 10 y 18 de la Ley de Contrataciones 13981 y los artículos 10 y 18, inciso 1, apartado B del Anexo I de su Decreto Reglamentario N° 59/2019;

Por ello,

**EL DIRECTORIO DEL ORGANISMO DE CONTROL DE ENERGÍA ELÉCTRICA
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

RESUELVE

ARTÍCULO 1º. Aprobar el Proceso de Compra N° 269-0199-PAB22, para la adquisición de mobiliario de oficina solicitado por varias dependencias del Organismo.

ARTÍCULO 2º. Adjudicar a la firma ROYAL DOOR SRL los renglones 1, 2 y 3 por un valor total de Pesos un millón doscientos setenta y nueve mil trescientos ochenta y siete con 20/100 (\$1.279.387,20) con un plazo de entrega de los bienes de diez (10) días corridos a partir de la fecha de perfeccionamiento del contrato.

ARTÍCULO 3º. Adjudicar a la firma OSCORP COMPANY SA los renglones 4 y 5 por un valor total de Pesos ciento ochenta y un mil trescientos (\$181.300) con un plazo de entrega de los bienes de diez (10) días corridos a partir de la fecha de perfeccionamiento del contrato.

ARTÍCULO 4º. Establecer que la erogación mencionada precedentemente sea atendida con cargo al Presupuesto General 2022 - 1. Sector Público Provincial no Financiero – 1. Administración Provincial – 2. Organismos Descentralizados – Jurisdicción 14 – Jurisdicción Auxiliar 00 – Entidad 047: Organismo de Control de Energía Eléctrica de la Provincia de Buenos Aires (OCEBA); Unidad Ejecutora 269; PRG 1- Actividad 1-Finalidad 4-Función 1 – Fuente de Financiamiento 12: Ubicación Geográfica 999: Inciso 4: Bienes de Uso – Principal 3: Maquinarias y Equipos - Parcial 6: Equipos de Oficina y Muebles.

ARTÍCULO 5º. Registrar. Publicar. Dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Girar a la Gerencia de Administración y Personal para que proceda a la emisión de las correspondientes Órdenes de Compra. Cumplido, archivar.

ACTA N° 28/2022

